



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 23 DE OCTUBRE DE 1941

NUM. 296

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de octubre de 1941 por la que se constituye la «Junta de Aptitud» del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento por los señores que se indican.—Página 8229.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 17 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Julián Rodea Sánchez y otros.—Páginas 8229 a 8239.

MINISTERIO DE MARINA

Escuela Naval Militar.—Orden de 19 de octubre de 1941 por la que se nombran Alumnos del curso preparatorio para el Cuerpo General de la Armada a don Pedro Fernández Palacios y Fernández de Bobadilla y otros.—Página 8239.

MINISTERIO DEL AIRE

ESCALAS.—Orden de 17 de octubre de 1941 por la que se admite solicitud para su pase al Arma de Tropas de Aviación a los Oficiales Provisionales y de Complemento con título de Tripulante, Ametrallador u Oficial de Aeródromo en alguna de sus distintas especialidades.—Página 8239.

Academias.—Orden de 17 de octubre de 1941 por la que quedan nombrados los Alumnos del primer curso que se relacionan para cubrir 20 plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.—Páginas 8239 y 8240.

Bajas.—Orden de 13 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Infantería don Américo Solana Caguistto.—Página 8240.

Otra de 13 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire la Auxiliar de segunda doña Elvira López Benítez.—Página 8240.

Otra de 15 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Infantería don Eumenio García Vidal.—Página 8240.

Otra de 16 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Alférez de Aviación don Nicolás Martínez Hernández.—Página 8240.

Destinos.—Orden de 16 de octubre de 1941 por la que continúa en comisión, en el Ejército del Aire, como Jefe de la Zona Territorial de Industria número 5, el Coronel de Artillería don Carlos de Souza Riquelme.—Página 8240.

Licencias.—Orden de 18 de octubre de 1941 por la que se concede licencia por asuntos propios al Coronel de la Escala de Tierra, segundo Jefe de la Región Aérea del Estrecho, Excmo. Sr. D. Julio Ríos Angüeso.—Página 8240.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 16 de octubre de 1941 por la que se nombra Archivero General de Protocolos del distrito Notarial de Lugo al Notario don José Mariano Llorente Llorente.—Página 8240.

Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia de Granadilla, a don Modesto Martínez Piñeiro.—Pág. 8240.

Otra de 17 de octubre de 1941 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Almería, a don José León Moreno Alvarez.—Pág. 8240.

Otra de 20 de octubre de 1941 por la que se nombran Vocales de la Comisión de Legislación Extranjera e Información a los señores que se mencionan.—Páginas 8240 y 8241.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 11 de octubre de 1941 por la que se señalan normas para la desgravación de los impuestos de la contribución de Usos y Consumos, en los casos de exportación por los almacenistas.—Página 8241.

Otra de 13 de octubre de 1941 por la que se señalan los tipos del impuesto sobre el uso de las Cajas de Seguridad.—Página 8241.

Otra de 17 de octubre de 1941 por la que se dictan normas para que, con carácter provisional y hasta tanto no se promulgue la Ley a que se refiere el artículo tercero de la de 5 de noviembre de 1940, se proceda a efectuar la comprobación de la contabilidad y a establecer la situación económica de las Cajas especiales.—Página 8241.

Otra de 20 de octubre de 1941 por la que se dispone que los cartuchos de caza que se suministren en varias piezas, aunque sean sin pistón, tributarán como los cartuchos vacíos.—Página 8242.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.—Página 8242.

Otra de 29 de septiembre de 1941 por la que se nombra a don Teófilo Gaspar Arnal Catedrático de la Universidad de Valladolid.—Página 8242.

- Orden de 30 de septiembre de 1941 por la que se dispone que don Antonio López Romero continúe agregado a la Secretaría de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Página 8242.
- Otra de 6 de octubre de 1941 por la que se declara exenta de depuración al Catedrático de Universidad don Francisco Navarro Borrás.—Página 8242.
- Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Universidad de Barcelona.—Páginas 8242 y 8243.
- Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra Catedrático numerario de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, a don Antonio Mesa Segura.—Página 8243.
- Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra Catedrático numerario de Electrológica y Radiología (Doctorado) de la Facultad de Medicina de Madrid a D Carlos Gil y Gil.—Página 8243.
- Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se autoriza para continuar en servicio activo, quedando sin efecto la jubilación acordada de don Ramón Alsina Amils, Profesor Auxiliar numerario de Dibujo Artístico de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Página 8243.
- Otra de 11 de octubre de 1941 por la que se nombra Vocal del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de I. C., al R. P. Joaquín Salavarrí de la Torre.—Página 8243.
- Otra de 13 de octubre de 1941 por la que se aprueba la propuesta de resolución del concurso de traslado para la provisión de Cátedras de Filosofía de los Institutos de Enseñanza Media y nombrando a los Catedráticos que se mencionan.—Páginas 8243 y 8244.
- Otra de 13 de octubre de 1941 por la que se nombra a don José Vergara Doncel, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 8244.
- Otra de 13 de octubre de 1941 sobre ampliación del número de Vocales que integran el Patronato de la Cueva de Altamira, Santillana del Mar (Santander).—Página 8244.
- Otra de 4 de octubre de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de Lengua Francesa del Instituto de Alicante don Enrique Camino Barrera.—Página 8244.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 10 de septiembre de 1941 por la que se autoriza a don José García de Castro y Raya, de Madrid, para transferir los derechos de su casa económica señalada con el número 12 de la calle del General Sanjurjo, de la Colonia «Cruz del Rayo», de esta capital, a doña Palmira Ordiz González.—Página 8245.
- Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitado por don Luis Pueyo Girál.—Página 8245.
- Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 81 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), hoy calle de Manuel García, número 4, de esta capital, solicitado por don Antonio Pasquín Dabán.—Página 8245.
- Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se declara vinculada a don Vicente Agueda Moya la casa barata número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital.—Páginas 8245 y 8246.

- Orden de 30 de septiembre de 1941 por la que se declara vinculada a don Antonio Illanco García la casa barata número siete del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy glorieta de Fuentesdeñas, número 8, de esta capital.—Página 8246.
- Otra de 2 de octubre de 1941 por la que se declara desvinculada de don Alfredo García Blanco Alvarez, la casa barata número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Francisco Giménez Calvo.—Páginas 8246 y 8247.
- Otra de 4 de octubre de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), hoy calle de Manuel García, número 6, de esta capital, solicitado por don Pedro María Pasquín Vivar.—Página 8247.
- Otra de 11 de octubre de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 113 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (final de Hermosilla), hoy calle de Manuel Torregrosa, número 13, de esta capital, solicitado por don José Aparicio Céspedes.—Página 8247.
- Otra de 11 de octubre de 1941 por la que se declara desvinculada de doña Dolores Marín Luque, la casa barata número 55, del proyecto aprobado a la «S. A. Casas Baratas de Málaga» (Ciudad Jardín), y autorizándola para transferir sus derechos de la misma, a don Jaime Corcelles Ferrer, de Málaga.—Págs. 8247 y 8248.
- Otra de 13 de octubre de 1941 por la que se califican definitivamente de baratas las seis casas colectivas sitas en la calle de Blasco de Garay, con vuelta a la de Joaquín María López, de esta capital, y propiedad de don José Manuel Crespo Oroquieta.—Página 8248.
- Otra de 11 de octubre de 1941 por la que se autoriza la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Elche con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del Sureste de España.—Página 8248.
- Otra de 11 de octubre de 1941 por la que se autoriza la fusión de la Caja de Ahorros de Villarreal con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.—Páginas 8248 y 8249.

ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Transcribiendo lista de concesión de «exequátura», autorizaciones y ceses a Cónsules extranjeros acreditados en España.—Página 8249.
- HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Señalando el día 3 de noviembre próximo para la apertura del pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos y el día 7 del mismo mes para las asignaciones de material.—Página 8249.
- Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 8249.
- (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.—Página 8255.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Transcribiendo relación de los Aspirantes a dicho concurso, a quienes falta la documentación que se cita.—Página 8249.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Declarando admitidos a los opositores que se indican y señalando fecha para el sorteo y práctica de la primera parte del primer ejercicio.—Páginas 8249 y 8250.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo la distribución aprobada de material para servicios de Distritos Forestales.—Página 8250.

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para Servicios de Distritos Forestales.—Página 8250.

Disponiendo la distribución aprobada de material ordinario de oficina para servicios de Distritos Forestales.—Páginas 8250 y 8251.

Dirección General de Colonización.—Rectificación al artículo sexto del anuncio de oposiciones para cubrir quince plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización.—Página 8251.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Rectificando el Orden de 30 de septiembre relativa a concurso previo de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo.—Página 8251.

Anunciando concurso para la provisión en propiedad de plazas de Profesores Ayudantes, Ayudantes temporales y Encargados temporales, de la Escuela de Ingenieros Industriales.—Páginas 8251 y 8252.

Patronato Local de Formación Profesional de Santiago de Compostela.—Bases para el concurso-oposición a la plaza de Profesor de dibujo en la Escuela Elemental de Trabajo de Santiago de Compostela.—Páginas 8252 y 8253.

Tribunales de oposiciones a cátedras de Lengua y Literatura latinas de Universidades.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los Aspirantes a dichas cátedras para conocer la práctica de los últimos ejercicios.—Página 8253.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obra Hidráulicas.—Concediendo al Ayuntamiento de Torredonjimeno el aprovechamiento de siete litros de agua, por segundo, de la Fuente del Caño, del término municipal de Martos, para abastecimiento de su población.—Página 8253.

Dirección General de Caminos.—(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones).—Adjudicando definitivamente a los señores que se citan las subastas para la construcción de las obras que se expresan.—Páginas 8254 y 8255.

TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Rectificación a la relación de Sociedades Mutuas Industriales publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 14 de agosto último.—Página 8255.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3855 a 3868.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de octubre de 1941 por la que se constituye la «Junta de Aptitud», del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, por los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo de la Ley de 24 de junio del año en curso, por la que se autoriza la jubilación forzosa de los funcionarios públicos mayores de 65 años, cuando hayan perdido la aptitud para el servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que se constituya en el mismo la Junta de aptitud del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, la cual será presidida por V. I. e integrada por los Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad, Administración Local, Beneficencia y Obras Sociales y los funcionarios siguientes: Ilmos Sres. don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún, Jefe Superior de Administración Civil, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Sevilla; don Francisco Riestra y Mon, Jefe Superior de Administración Civil, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Orense, y

don Benito Hermida Losada, Jefe Superior de Administración Civil y Jefe de la Sección Central y personal del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento exacto de la misión que a la expresada Junta confiere la antedicha Ley.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1941.

GALARZA

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Julián Rodea Sánchez y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha, a la

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Julián Rodea Sánchez y termina con doña Ana Páez Jiménez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General. Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1941.—El General Secretario, P. S.: El Coronel Vicesecretario, José Clemente.

Excmo. Sr. —

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Julián Rodea Sánchez Doña Crisanta Martín Herradón	Padres	Inf. Burgos, 31 ...	Alférez don Teodoro Rodea Martín
Don Adrián Sancho Gracia Doña Virgilia Martínez Puertas	Idem	Inf. Simancas, 40	Alférez don Francisco Sancho Martínez
Don José Merino Román Doña Concepción Salguero Muñoz ...	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Sargento don José Merino Salguero
Don Canuto González Molino Doña Severa Mateo Blanco	Idem	F. E. T. Segovia ...	Sargento don Gregorio González Mateo
Don José Armesto López Doña Anuncia López Rodríguez	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Cabo Angel Armesto López
Don Antonio Castaño Avila Doña Juana Mielgo Silveira	Idem	Carabin. Navarra.	Cabo Tomás Castaño Mielgo
Don José Higuera Martín Doña Juana Biel Biel	Idem	F. E. T. Burgos...	Cabo Alberto Higuera Biel
Don Mariano Tapias Aparicio Doña Baldomera Mozo Villagroy	Idem	Inf. América, 23...	Cabo Vicente Tapias Mozo
Don Ambrosio Troncoso Otero Doña Teresa Troncoso Geada	Idem	Inf. Flandes, 5 ... F. E. T. Alava ...	Soldado José Troncoso Troncoso Falangista Antonio Troncoso Troncoso
Don Manuel Carrión Villarán Doña Dolores Moreno Clavijo	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Manuel Carrión Moreno
Don Antonio González Rodríguez ... Doña Rosa Franco Vázquez	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Jesús González Franco
Don Pedro Manuel Pacheco Nieto ... Doña Blasa García Hernández	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Martín Pacheco García
Don Santiago Ugalde Martínez Doña M.ª Salomé Gaztambide García.	Idem	Inf. Flandes, 5 ...	Soldado Félix Ugalde Gaztambide
Don Eladio Galilea García Doña Gregoria Alonso Aota	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Pedro Galilea Alonso
Don Pablo Castellano López Doña Justa Sánchez Mártel	Idem	B.ª M. F. Negras...	Soldado José Castellano Sánchez
Don Manuel Martín Arronz Doña Dorotea Martín Martín	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Félix Martín Martín
Don Ramón Ugarriza Seleta Doña Vicenta Arteaga Lagarna	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Juan José Ugarriza Arteaga
Don Andrés Barceló Bóver Doña Rosa Bauza Pastor	Idem	Inf. Victoria, 28 ...	Soldado Juan Barceló Bauza
Don Julián Valera Recio Doña Josefa Martín Delgado	Idem	Sanidad, 7.....	Soldado Daniel Valera Martín
Don Gabriel Fúster Segura Doña Luisa Estelrich Oliver	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Andrés Fúster Estelrich

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000.00			15	junio	1938	Avila	Fresnedilla	Avila	3
4.000.00			28	mayo	1938	Zaragoza	María de Huerva...	Zaragoza	4
3.500.00			27	junio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	5
2.160.00			28	diciembre	1937	Segovia	Puente Pelayo	Segovia	4
795.50			24	febrero	1937	Lugo	Redondo	Lugo	
3.565.00			12	septiembre	1936	Santander	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca...	6
795.50			20	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	7
795.50			8	agosto	1938	Guipúzcoa	San Sebastián.....	Guipúzcoa...	
693.50			5	enero	1937	Alava	Baños de Ebro.....	Alava	
693.50			5	abril	1937				
693.50		(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	29	diciembre	1938	Huelva	Bollulos Condado...	Huelva	
693.50			1	diciembre	1937	Orense	Lamas	Orense	
693.50			24	febrero	1937	Salamanca	Cubo Don Sancho	Salamanca...	
693.50			19	diciembre	1936	Navarra	Esguiroz	Navarra	3
693.50			3	enero	1938	Idem	Lodosa	Idem	
693.50			4	mayo	1938	Cáceres	Hervás	Cáceres	
693.50			13	enero	1939	Valladolid	Pedrajas de San Esteban	Valladolid...	
693.50			7	junio	1937	Vizcaya	Ceanuri	Vizcaya	
693.50			4	agosto	1936	Palma Mallorca	Villafranca de Bonarray	Baleares.....	
693.50			14	septiembre	1938	Toledo	Carpio del Tajo...	Toledo.....	
693.50		21	julio	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares.....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Julián Eguiluz Marroquín Doña Inocencia Marroquín Urruchi ...	Padres	Inf. América, 23...	Soldado Angel Eguiluz Marroquín
Don Juan Canido Gabeiras Doña Manuela Rodríguez Arnoso	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Manuel Canido Rodríguez
Don Enrique Carrasco Moreno Doña Luisa Cruz Duarte	Idem	B. Zap. Marruecos	Soldado José Carrasco Cruz
Don Cecilio García Alonso Doña Gertrudis García Urquiza	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Juan Cruz García García
Don Marcelino Gómez Mendiguren ... Doña Sabina Grijalba Asensio	Idem	C. M. Zap. Minads.	Soldado Clemente Gómez Grijalba
Don Domingo Gracia Irigoyen Doña Luisa Armendáriz Izpuru	Idem	Art. Pesada, 3	Soldado Justo Gracia Armendáriz
Don José María González Montero ... Doña Inés Cuadrado González	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Silvano González Cuadrado
Don Félix Riaño Canal Doña Rosalía Pérez González	Idem	Cab. S. Fernando, 1	Soldado Alejandro Riaño Pérez
Don José Ribao Camba Doña Dolores González Pereira	Idem	Art. Antiaérea	Soldado Lisardo Ribao González
Don Francisco Senderos Benito Doña Calixta Hernando Mingo	Idem	C. Combate, 2	Soldado Anastasio Senderos Hernando
Don Marcelino Esteban Arranz Doña Juliana Arranz García	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Marcos Esteban Arranz
Don Carlos Salmón Herrería Doña Visitación Castañeda Castillo ...	Idem	Inf. Montaña, 35...	Soldado Carlos Salmón Castañeda
Don Angel Tejada Ruiz Doña M.ª Presentación Zardoya Lara.	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Agustín Tejada Zardoya
Don Alfonso García Lorenzo Doña Dolores López Megías	Idem	Rgs. Tetuán, 1	Soldado Juan García López
Don Faustino Ureña Ruiz Doña Encarnación Zaragoza Pérez ...	Idem	Legión	Legionario Antonio Ureña Zaragoza
Don Antonio Jiménez Cruz Doña María Dolores Castillo Bertador.	Idem	Idem	Legionario Antonio Jiménez Castillo
Don Isidoro González Blanco Doña Anastasia Barcenilla Aparicio ...	Idem	Idem	Legionario Federico González Barcenilla
Don Tomás Zamora Ruiz Doña Isabel Ruiz Ruiz	Idem	Idem	Legionario Emilio Zamora Ruiz
Don Benito Garda Pegenante Doña Carmen Mendizábal Llorente ...	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Manuel Garda Mendizábal
Don Santiago Cortegoso Ruibal Doña Isabel Suárez Santiago	Idem	F. E. T. Marín.....	Falangista Manuel Cortegoso Suárez
Don Pedro Sáez de Pobes Fernández. Doña Juana Ruiz de Austri	Idem	F. E. T. Alava.....	Falangista Alejandro Sáez de Pobes Ruiz de Austri

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			13	febrero	1937	Burgos	Sta. Gadea del Cid	Burgos	
693.50			14	febrero	1937	La Coruña	Capela	La Coruña...	
693.50			5	septiembre	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
693.50			9	septiembre	1937	Burgos	Belorado	Burgos	
693.50			17	junio	1937	Logroño	Fuenmayor	Logroño.....	
693.50			14	junio	1938	Navarra	Auseain	Navarra.....	
693.50			22	noviembre	1938	Palencia	Palencia	Palencia	3
693.50			6	abril	1938	León	Cuénabras	León	
693.50			8	agosto	1937	Orense	La Granja	Orense	
693.50			16	junio	1938	Guadalajara	Santiuste	Guadalajara	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	enero	1937	Segovia	Santibáñez de Ayllón	Segovia	
693.50			15	noviembre	1938	Santander	Escobedo	Santander	
693.50			23	septiembre	1938	Zaragoza	Borja	Zaragoza	
1.456.00			14	febrero	1937	Granada	Granada	Granada	8
2.106.00			30	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	
2.250.00			3	septiembre	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
2.106.00			15	febrero	1937	Palencia	Valderrábano	Palencia	
2.106.00			30	agosto	1937	Soria	Valdelagua del Cerro	Soria	
693.50			10	mayo	1937	Navarra	Milagro	Navarra.....	
693.50			10	mayo	1937	Pontevedra	Leirizón	Pontevedra...	
693.50			6	octubre	1936	Alava	Ribavellosa	Alava	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Román Tenorio Saavedra	Padres	F. E. T. Cádiz	Falangista José Tenorio Morales
Doña Mercedes Morales Perdigón			
Don Amalio Santander Fernández ...	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Nicanor Santander Fernández
Doña Cristina Fernández Fernández			
Don Andrés Gallego Franco	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista César Gallego Cedrún
Doña Elisa Cedrún Méndez			
Don Alfonso Fernández Ruiz	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Eleuterio Fernández López
Doña Asunción López Palma			
Don Francisco Gallardo Maldonado	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Eloy Gallardo Carmona
Doña María Juana Carmona Miranda			
Don Antonio Gómez Fernández	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Enrique Gómez Terán
Doña Faustina Terán Pascual			
Don Alberto Ubieta Pucyo	Idem	F. E. T. Huesca	Falangista Alberto Ubieta Piracés
Doña Concepción Piracés Mellado			
Don Cándido Furundarena Barrena	Idem	F. E. T. Bilbao	Falangista Niceto Furundarena Furundarena
Doña María Furundarena Aguirre			
Don Nazario Rey Fernández	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Angel Rey Mamolar
Doña Valentina Mamolar Barquilla			
Don Félix Charlez Abenoza	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Charlez Altamir
Doña Josefa Altamir Torres			
Don José Navas Toro	Padre	Inf. Toledo, 26	Sargento don José Navas Palomo
» Luis Bringas González	Idem	Reg. Infantería 21	Soldado Atanasio Bringas Santisteban
» José González Carrasco	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Antonio González Martínez
» Emeterio Cerro Bartolomé	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Victoriano Cerro Sanz
» Victoriano Carrasco Lloriente	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Narciso Carrasco Mambrilla
» Martín Coronado Rubio	Idem	Legión	Legionario Antonio Coronado Díez
» Cándido López Hebrero	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Teodoro López Izquierdo
Doña Asunción Arnao Vela	Madre	Reg. Toluán, 1	Capitán don Fernando Aguilar Arnao
» Magdalena Ratés Folch	Idem	Legión	Sargento don Joaquín Fontanet Ratés
» María González Rodríguez	Idem	F. E. T. Cádiz	Sargento don Angel Sánchez González
» Jerónima Parra Hernández	Idem	Inf. Victoria, 28	Cabo Eladio González Parra
» Ladislao Pérez Higuera	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Marcelino Lastra Pérez
» Dionisia Palacios Pérez	Idem	Reg. Melilla, 2	Cabo Sixto González Palacios
» Basilia Fernández Tejada	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Doroteo Mateo Fernández
» Carmen Camargo Alonso	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Enrique Vaquero Camargo
» Francisca Urrutia Bengoechea	Idem	Inf. América, 23	Soldado Demetrio Barberena Urrutia
» Francisca Urchaga Lasheras	Idem	Infantería, 52	Soldado Eusebio Pablo Urchaga
» Gregoria Cristóbal Polo	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Luis Inoges Cristóbal
» Angelina Sousa Vega	Idem	Art. Ligera, 15	Soldado Carmelo Vega Sousa
» Carolina Sánchez Vázquez	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Rogelio Iglesias Sánchez
» Valentina Villasal Arias	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Abel Villasal Incógnito
» Estefanía Prieto Corcobado	Idem	6.ª G. Automóviles	Soldado Angel del Pino Prieto
» Eusebia Rey González	Idem	Reg. Melilla, 2	Soldado Leonardo Pellitero Rey
» Francisca Ruiz Llego	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio Martínez Ruiz
» Eulalia Núñez Cubero	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Misael Núñez Núñez
» Rogelia González Puente	Idem	F. E. T. León	Falangista Baldomero González González
» Juana Vicente Rodríguez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Heraclio López Vicente
» Dolores Camacho González	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan González Camacho
» Antonia Sancho Gómara	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Máximo Angulo Sancho
» Baldomera Zabalza Ainzúa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Escolástico Izurriaga Zabalza
» María de la Consolación Basco Franco	Viuda	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Emilio Molá Vidal

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			20	julio	1937	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
693,50			10	enero	1939	Santander	Bárcenas de Cicero	Santander	
693,50			13	abril	1937	Valladolid	Cabezón de Valde- rabuey	Valladolid	
693,50			9	octubre	1937	Burgos	Villanueva Terab	Burgos	
693,50			22	agosto	1938	Badajoz	Magacela	Badajoz	
693,50			4	noviembre	1938	Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
693,50			24	mayo	1937	Huesca	Almudébar	Huesca	3
693,50			25	junio	1938	Vizcaya	Gorocica	Vizcaya	
693,50			19	febrero	1939	Burgos	Pinilla de los Ba- rreos	Burgos	
693,50			18	julio	1938	Huesca	Pomar de Cinca	Huesca	
3.500,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			16	agosto	1938	Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
693,50			5	septiembre	1938	Huelva	Bollullos Condado	Huelva	
693,50			1	enero	1938	Soria	Judas	Soria	
693,50			26	julio	1937	Burgos	Castrillo de Vega	Burgos	
2.103,00			22	octubre	1937	Badajoz	Puebla de Calzada	Badajoz	
693,50			6	enero	1938	Burgos	Tórtoles Esgueva	Burgos	
7.500,00			29	marzo	1938	Madrid	San Sebastián	Guipúzcoa	
3.500,04			16	agosto	1938	Barcelona	Montbrío	Tarragona	
2.160,00			26	octubre	1937	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
795,50			17	junio	1937	Salamanca	Pinedas	Salamanca	9
795,50			25	marzo	1938	Santander	Suesa	Santander	
1.565,00			17	septiembre	1936	Soria	Valdeavellano Tera	Soria	
693,50			12	enero	1938	Cáceres	Malpart. Plasencia	Cáceres	
693,50			19	enero	1937	Santander	Santander	Santander	
693,50			3	septiembre	1936	Navarra	Garralda	Navarra	3
693,50			11	julio	1939	Zaragoza	Borja	Zaragoza	
693,50			15	enero	1938	Idem	Ateca	Idem	
693,50			10	agosto	1938	Pontevedra	Camposancos	Pontevedra	
693,50			27	diciembre	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	10
416,10	6	febrero	1938	Lugo	Piedrafita	Lugo			
1.440,00	7	octubre	1938	La Coruña	Santiago de Comp	La Coruña			
3.200,00	28	mayo	1938	León	Banuncias	León			
693,50	28	diciembre	1937	Valencia del Cid	Valencia del Cid	Valencia Cid			
693,50	30	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid			
693,50	3	junio	1938	León	Paradela del Río	León	3		
693,50	20	agosto	1938	Salamanca	Martiago	Salamanca			
693,50	18	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla			
693,50	20	noviembre	1936	Soria	Ledesma	Soria			
693,50	9	agosto	1936	Navarra	Pueyo	Navarra			
27.000,00			4	junio	1937	Idem	Pamplona	Idem	11

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa Falconer Cañellas	Viuda	Inf. América, 23...	Capitán don Gabriel Mesquida Vehy
» Isabel Vilberger Victoria	Idem	Ing. División 54...	Capitán don Félix Corrochano García
» María de la Fuencisla López-Escobar Martínez	Idem	Trans. Marruecos...	Teniente don Jacobo Boza de Blas
» Carolina de la Riva Auba	Idem	Artillería	Teniente don Juan Llanas Biale
» Felisa Gómez Tovar	Idem	Legión	Alférez don Gabriel Lozano Alvaro
» Catalina Ibáñez Alzaga	Idem	Art. Ligera, 11 ...	Sargento don Mariano de María Juez
» Nieves Funes Castillo	Idem	Inf. Lepanto, 5 ...	Sargento don Francisco López Fernández
» Lorenza Casastis Aguarda	Idem	Reg. Inf. 58	Sargento don José Ramón Lalaguna
» Blanca Fuentes Pardo	Idem	Bat. Marruecos ...	Sargento don Emilio Gilabert Rodríguez
» Manuela Pérez Martín	Idem	Caz. Taxdir, 7 ...	Cabo José Borrero García
» Rosario González Márquez	Idem	Legión	Legionario José Delgado Donate
» Brígida Uruña Herrero	Idem	B. M. Flandes, 6 ...	Cabo Gerardo Fernández Gómez
» Florinda Guerreras Miñambres.	Idem	F. E. T. Zamora...	Cabo Andrés Escaja de la Fuente
» Luisa Fernández González	Idem	S. Automovilismo...	Soldado Francisco Fernández Sánchez
» Manuela Gómez Molina	Idem	Caz. Serrallo, 3 ...	Soldado José Correa Soriano
» Araceli Arena Arena	Idem	B. Zap. Min. 2 ...	Soldado Rogelio Fernández Rodríguez
» Dolores Varela Baneira	Idem	Art. Ligera, 16.....	Soldado Manuel Varela
» Flora Estraviz Seijas	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado José Pérez Ortega
» Angela Carrera Font	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Eduardo Crosas Maramón
» Vicenta Fuente Alonso	Idem	Transmisiones ...	Soldado Belarmino Ordás Centeno
» Evangelina Fernández Rodríguez	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Angel Seijas Guerra
» Angeles Falconet García	Idem	Inf. Castilla, 3.....	Soldado Rafael Santos Ruiz
» Inés Zamora Vera	Idem	Inf. Toledo, 26.....	Soldado Severiano Dueñas Guerra
» Nieves Castro Abade	Idem	Inf. Bailén, 24.....	Soldado Segundo Rascado López
» Virginia Pascual Carrero	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Marcelino Tovar Patrón
» Julia Zurro Martín	Idem	Art. Ligera, 14.....	Soldado Elpidio Alvarez Sahagún
» Ana Castaño Sánchez	Idem	Reg. Larache, 4 ...	Soldado Ignacio Baz Pacheco
» Josefa Gamejo Estévez	Idem	Legión	Legionario Juan Montijano Rubio
» Elisa Torres Calvo	Idem	Idem	Legionario Domingo Espeleta García
» Antonia Uruña Casas	Idem	Carabineros	Carabinero Constantino Bravo Suances
» Aquilina Urabayen Ros	Idem	Tercio Abarzuza ...	Falangista Celestino Iglesias Urdániz
» Blanca Gordillo Granero	Idem	F. E. T. Badajoz...	Falangista Dionisio Vera Blanco
» María Encarnación López Mateos	Idem	Artillería	Alférez don Tomás Alonso Gutiérrez
» Ana Conesa Exea	Idem	E. M. G.	General de Brigada don José García-Aldaua Macebo
» Gervasia Ruiz Camacho	Idem	Guardia Civil	Sargento don Lucio Prado Ruiz
» Angela Pérez-Fajardo Peidró ...	Idem	Infantería	Comandante don Felipe Navas Fores
» Carmen Hernández Serrano ...	Idem	Idem	Alférez don Salvador Serrano Gallego
» Felipa Garrido de la Fuente ...	Idem	Artillería	Alférez don Pedro Alcalá Soler
Don Pedro Alcalá Serrano	Huérfano	Idem	Idem
Doña Ana María del Moral Medina ...	Viuda	Infantería	Sargento don Manuel Arenas Arévalo
» Ana Páez Jiménez	Idem	Guardia Civil	Guardia Joaquín González Valencia

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			8	noviembre	1937	Baleares	Palma	Baleares.....	
7.500,00			31	marzo	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	3
5.000,00			19	julio	1936	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa....	
5.000,00			27	marzo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	12
5.000,00			16	abril	1937	Cáceres.....	Torre Don Miguel	Caceres	
3.500,00			14	mayo	1937	Burgos	Jaramillo Quemado	Burgos	
3.500,00			9	marzo	1939	Granada	Orgiva	Granada	
2.160,00			27	enero	1939	Huesca	Acumuen	Huesca	
2.160,00			25	enero	1939	Málaga	Melilla	Málaga	
795,50			6	febrero	1937	Idem	Huelva	Huelva	3
2.178,00			28	septiembre	1938	Tenerife	Granadilla Abona.	Tenerife.....	
795,50			27	enero	1937	Valladolid	Villan. S. Mancio	Valladolid ..	
795,50			23	enero	1938	Zamora	Villariñ de Campos	Zamora	
416,10		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	16	febrero	1939	Santander	El Tojo	Santander....	13
693,50			13	abril	1937	Huelva	Palma del Condado	Huelva	
693,50			3	septiembre	1938	Cádiz	Puerto Sta. María	Cádiz	
693,50			25	marzo	1938	La Coruña	Puentecesco	La Coruña...	
693,50			30	diciembre	1937	Lugo	S. Andrés Castro	Lugo	
693,50			14	mayo	1938	Gerona	Villan. del Arbol..	Gerona	
693,50			2	enero	1937	León	S. Esteban de Bas	León	
693,50			8	enero	1939	Idem	Astorga	Idem	
693,50			28	agosto	1938	Huelva	Nerva	Huelva	
693,50			26	febrero	1937	Zamora	Vicentes de Rafael	Zamora	
693,50			20	enero	1939	La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña...	3
693,50			5	febrero	1939	Cáceres.....	Casar de Cáceres	Cáceres	
693,50			8	enero	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid....	
1.440,00			31	agosto	1937	Salamanca	Sexmiro	Salamanca...	
2.106,00			2	diciembre	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
1.800,00	(1)		20	abril	1937	Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
1.800,00			23	septiembre	1937	Palencia	Venta de Baños ..	Palencia.....	
693,50			20	julio	1936	Navarra	Lezaún	Navarra	
693,50			13	septiembre	1936	Badajoz	Zafra	Badajoz	
1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.» n. 199). Artículo 2.º del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. DEL E., núm. 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 («D. O.» núm. 248). Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. DEL E., núm. 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (B. O. DEL E., número 292).	1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	14
8.500,00			14	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	15
1.873,80			1	agosto	1936	Ciudad Real ...	Bolaños	Ciudad Real	16
9.000,00			24	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	17
5.000,00			21	julio	1936	Jaén	Jaén	Jaén	
5.000,00			1	septiembre	1936	Valencia del Cid	Valencia del Cid..	Valencia Cid..	18
3.207,00			15	septiembre	1936	Jaén	Villan. de la Reina	Jaén	
3.100,00			22	julio	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	17

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a quienes correspondía el punto de residencia de los interesados se dará a éstos los traslado de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de la presente asignación, cuyo abono es compatible con el sueldo que como Veterinario percibe el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 151).

5. Se rectifica por el presente el señalamiento que les fué hecho por Orden de 26 de marzo de 1941 («D. O.», núm. 75), por haberse acreditado posteriormente que el causante fué ascendido al empleo de Sargento por Orden de 5 de abril de 1940, con antigüedad de 13 de enero de 1938. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta de la anterior asignación, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que les fué concedida por Orden de 15 de junio de 1940 («D. O.», núm. 151), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, correspondiéndoles, por tanto, la pensión que se les concede por el presente señalamiento, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

7. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto

conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 5.000 pesetas anuales liquidas que el recurrente percibía como Teniente retirado extraordinario, y que se harán efectivas hasta el día 9 de enero de 1941, fecha en que falleció, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente como Guardia civil retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 151).

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión que viene disfrutando la interesada como viuda de Maestro nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 151).

10. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la excepción 3.ª del 96 del mismo, se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte, ocurrida en accidente fortuito en acto de servicio, y que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 795.50 pesetas anuales que viene percibiendo por muerte de su otro hijo, llamado Emiliano del Pino Prieto, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 151).

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué con-

cedida por Orden de 14 de abril de 1941 («D. O.», núm. 89), toda vez que el causante fué ascendido por méritos de guerra y con antigüedad de 3 de junio de 1939, fecha de su muerte, según Decreto de 5 de mayo de 1941 («D. O.», núm. 106). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 22 de febrero de 1941 («D. O.», núm. 58), por haberse acreditado documentalmente que el causante había sido ascendido a Teniente con antigüedad anterior a la fecha de su fallecimiento, correspondiéndole, por tanto, la pensión que se le señala por la presente Orden, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

13. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte ocurrida en accidente fortuito en acto de servicio. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

14. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, por no concurrir en la muerte del causante las condiciones que exige el apartado C) del artículo 2.º del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 51). Ahora bien: en armonía con la Ley de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 199), y comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento que corresponde a la cuarta parte del sueldo regulador de 5.000 pesetas anuales, que fué el mayor disfrutado por el causante durante dos años con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal.

15. Se le desestima nuevamente la petición de pensión equivalente al sueldo entero de su esposo, por no aparecer en la nueva información testifical ninguna de las circunstancias que preceptúa la Ley de 13 de

diciembre de 1940 («D. O.», número 292), toda vez que el causante, comandante militar de Alicante, demoró el pronunciarse a favor del Glorioso Movimiento Nacional, y por dilatar el momento preciso fracasó el mismo en aquella plaza antes de producirse; extremos éstos en los que se fundaba la primera negativa, los cuales no se desvirtúan en el nuevo expediente informativo, así como tampoco aparece que el causante se negase a prestar servicio a los rojos en forma expresa y ostensible. Ahora bien: con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.», núm. 161) y disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

16. Con arreglo a las disposiciones que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que será abonado a los legítimos herederos de la interesada desde la fecha en la que se le concede, hasta el día 6 de mayo de 1939, en que falleció la beneficiaria. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que la interesada pudiera haber recibido por cuenta del señalamiento que hubiera podido serle hecho por el Gobierno marxista.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendidos los recurrentes en el artículo 1.º de la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad el huérfano, que lo hará por mano de su tutor legal hasta el día 16 de octubre de 1942, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 23 de noviembre de 1940 («D. O.», núm. 276), el cual queda sin efecto.

Madrid, 17 de junio de 1941.—El General Secretario.—P. S.: El Coronel Vicesecretario, José Clemente.

MINISTERIO DE MARINA

Escuela Naval Militar

ORDEN de 19 de octubre de 1941 por la que se nombran Alumnos del curso preparatorio para el Cuerpo General de la Armada a don Pedro Fernández Palacios y Fernández de Bobadilla y otros.

Como resultado de los exámenes previstos en el artículo noveno de la Orden ministerial de convocatoria de 27 de mayo último («Diario Oficial» número 122), se nombran Alumnos del curso Preparatorio (Cuerpo General), con antigüedad de 9 del actual y por el orden que se expresa, que es el de censuras alcanzadas, a los siguientes:

- 1.—D. Pedro Fernández Palacios y Fernández de Bobadilla.
- 2.—D. Jaime Barnuevo Marín.
- 3.—D. Ricardo Alvarez-Maldonado Muela.
- 4.—D. Antonio de Menchaca Careaga.
- 5.—D. Manuel Fernández Palacios y Adriaensens.
- 6.—D. Juan Luis Sobrino Buhigas.
- 7.—D. Luis del Campo Herrero.
- 8.—D. José María Martín Goyenechea.
- 9.—D. José Manuel Ossorio Ordóñez.
- 10.—D. Ramón Barnuevo Marín.
- 11.—D. Antonio Ribas Sánchez.
- 12.—D. Manuel Fajardo Cantillo.
- 13.—D. Francisco Lacave Patero.
- 14.—D. Angel Martín Caloto.
- 15.—D. Francisco del Rivero y del Olmo.
- 16.—D. Gonzalo Fernández Lequerica.
- 17.—D. Guillermo González de Alejo y Rittwagen.
- 18.—D. Manuel Gan Vicent.
- 19.—D. José Vallarino Serís-Granier.
- 20.—D. José Luis Ostos Angelina.
- 21.—D. José Luis Macías Sagastuy.
- 22.—D. José Manuel Villasante Santamaría.
- 23.—D. Eugenio del Rincón Bravo.
- 24.—D. Antonio Gadea Ascensí.
- 25.—D. Saturnino Suances Mercader.
- 26.—D. Guillermo Tejera Ruiz.
- 27.—D. Tomás Valdés Ibáñez.
- 28.—D. Alfonso Galán Márquez.
- 29.—D. Enrique de la Vega Mínguez.
- 30.—D. Agustín Guimerá Peraza.
- 31.—D. Diego Jiménez Pérez.
- 32.—D. Antonio Alcaraz López.
- 33.—D. Lorenzo Martínez Busutil.
- 34.—D. Diego Carlier Pacheco.
- 35.—D. Mario Cavestani García.
- 36.—D. Luis Angosto Pintó.

Madrid, 19 de octubre de 1941.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

ESCALAS

ORDEN de 17 de octubre de 1941 por la que se admite solicitud para su pase al Arma de Tropas de Aviación a los Oficiales Provisionales y de Complemento, con título de Tripulante, Ametrallador u Oficial de Aeródromo en alguna de sus distintas especialidades.

Los Oficiales Provisionales y de Complemento, actualmente en activo, que durante la pasada campaña adquirieron el título de Tripulante, Ametrallador u Oficial de Aeródromo en alguna de sus distintas especialidades, podrán solicitar, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si así lo desean, su pase al Arma de Tropas de Aviación en las condiciones que determina la Orden circular de 16 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 321, de fecha 17 de noviembre del mismo año, página 6.459).

Las instancias serán cursadas por conducto regular a mi Autoridad (Dirección General de Instrucción), haciendo constar en las mismas la fecha en que obtuvieron el título de Tripulante, Ametrallador u Oficial de Aeródromo, no teniendo validez las que no llenen este requisito o les falte el informe de sus Jefes.

Madrid, 17 de octubre de 1941.

VIGON

Academias

ORDEN de 17 de octubre de 1941 por la que quedan nombrados los Alumnos del primer curso que se reclaman para cubrir veinte plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Como resultado de los exámenes convocados por Orden de 26 de febrero último («Boletín Oficial» del Aire, número 26), para cubrir veinte plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, y por haber cumplido satisfactoriamente las pruebas exigidas, quedan nombrados Alumnos del primer curso los que figuran en la siguiente relación, los cuales deberán hacer su presentación en la citada Academia el próximo día primero de noviembre fecha en que dará comienzo el curso.

Relación que se cita

Don Hermenegildo María Aráez.
Don Carlos Sánchez Tania.
Don Senen Menéndez Riera. (Alférez de Infantería).
Don Julio Nadal Aixala.

Don José Luis Fernández de Casadevante Mújica.

Don Antonio Bastos Noreña.
Don Robustiano Villaescusa Ferrero.
Don José María Cerdeño Catalina
Madrid, 17 de octubre de 1941.

VIGON

Bajas

ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Infantería don Américo Solana Caquistto.

Por conveniencias del servicio causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente Provisional de Infantería, que se encuentra en situación de procesado en la Región Aérea del Estrecho, don Américo Solana Caquistto.

Madrid, 13 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire la Auxiliar de segunda doña Elvira López Benítez.

A petición de la interesada causa baja en este Ejército del Aire la Auxiliar de segunda, doña Elvira López Benítez, nombrada por Orden de 8 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70).

Madrid, 13 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 15 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Infantería, don Eumenio García Vidal.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente Provisional de Infantería, que se encuentra destinado en la Región Aérea Atlántica, don Eumenio García Vidal.

Madrid, 15 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Alférez de Aviación don Nicolás Martínez Hernández.

Como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, causa baja en el Ejército del Aire el Alférez de Aviación, don Nicolás Martínez Hernández.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

VIGON

Destinos

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que continúa, en comisión, en el Ejército del Aire, como Jefe de la Zona Territorial de Industria número 5, el Coronel de Artillería don Carlos de Souza Riquelme.

Ascendido al empleo de Coronel, según Orden inserta en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, número 212, de fecha 21 de septiembre último, el Teniente Coronel del Arma de Artillería don Carlos de Souza Riquelme continúa en comisión en este Ejército del Aire como Jefe de la Zona Territorial de Industria número 5.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

VIGON

Licencias

ORDEN de 18 de octubre de 1941 por la que se concede licencia por asuntos propios al Coronel de la Escala de Tierra, segundo Jefe de la Región Aérea del Estrecho, excelentísimo señor don Julio Ríos Angüeso.

Conforme con lo solicitado por el Coronel de la Escala de Tierra, segundo Jefe de la Región Aérea del Estrecho, Excmo. Sr. D. Julio Ríos Angüeso, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Berlín y Brühl (Alemania), con arreglo a cuanto determinan los artículos 10, 47 y 64 al 67, de las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de cinco de junio de mil novecientos cinco. (Colección Legislativa número ciento uno.)

Madrid, 18 de octubre de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se nombra Archivero general de Protocolos del distrito notarial de Lugo al Notario don José Mariano Llorente Llorente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado.

Este Ministerio ha acordado nombrar Archivero general de Protocolos del distrito notarial de Lugo al Notario de dicha capital don José Mariano Llorente Llorente.

Lo que digo a V. U. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. U. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia de Granadilla a don Modesto Martínez Piñero.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granadilla a don Modesto Martínez Piñero, propuesto para la misma por el Tribunal de oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas.

ORDEN de 17 de octubre de 1941 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Almería a don José León Moreno Alvarez.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, y vacante por defunción de don Francisco Miranda Pascual, a don José León Moreno Alvarez, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Almería.

ORDEN de 20 de octubre de 1941 por la que se nombran Vocales de la Comisión de Legislación Extranjera e Información a los señores que se mencionan.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Orden de 30 de junio de 1940 y de acuerdo con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Legislación Extranjera e Información, este Ministerio nombra Vocales de la misma a los siguientes señores:

Excmo. Sr. D. José Gascón y Marín, de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia.

Ilmo. Sr. D. Elo. Montero, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Ilmo. Sr. D. Pedro Apalategui Occ-

jo, Secretario de la Comisión Codificadora.

Ilmo. Sr. D. Fernando María Castiella y Maíz, Jefe de Sección del Instituto de Estudios Políticos.

Ilmo. Sr. D. José Parrondo Verdasco, Abogado.

Ilmo. Sr. D. Pedro Cortina Mauri, Asesor de Derecho Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilmo. Sr. D. Agustín González Ruiz, Abogado.

Ilmos. Sres. D. Saturnino López Peces y D. Juan Gómez Montejo, de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se señalan normas para la desgravación de los impuestos de la Contribución de Usos y Consumos en los casos de exportación por los almacenistas.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de 1.º de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5), y para el caso de que la exportación de productos sujetos a la Contribución de Usos y Consumos se efectúe por almacenistas o depositarios que los exporten sin ninguna transformación o manipulación, es decir, tal como los reciben del fabricante o productor, y hayan satisfecho el impuesto correspondiente de la citada Contribución, la desgravación se ajustará a las siguientes normas:

1.º El almacenista o depositario presentará a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos una solicitud análoga a la del modelo número 2 de la Orden ministerial de 1.º de julio citada, haciendo constar además las Aduanas que utiliza para las exportaciones y el volumen de éstas en el año anterior.

2.º La Dirección General mencionada acordará si procede la concesión del oportuno permiso de exportador, que será indispensable para acogerse a los beneficios de la desgravación.

3.º Para la tramitación de los expedientes de desgravación se procederá con arreglo a los números 13 y siguientes de la referida Orden ministerial de 5 de julio pasado.

El coeficiente de desgravación apli-

cable será precisamente el tipo de gravamen que haya sido satisfecho.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Directores generales de la Contribución de Usos y Consumos y de Aduanas.

ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que se señalan los tipos del impuesto sobre el uso de las Cajas de Seguridad.

Ilmo. Sr.: La Orden Ministerial de 26 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), al aplicar los preceptos de la Ley de Reforma Tributaria al impuesto sobre el uso de las Cajas de Seguridad, consideró como cuota trimestral exigible la señalada en el artículo 8.º de la Ley de 26 de febrero de 1922, que creó el citado impuesto, y, en su consecuencia, se elevaron proporcionalmente al año, y su importe se triplicó con arreglo al texto legal primeramente mencionado.

Ahora bien, con la Instrucción de 22 de septiembre de 1922, dictada para la administración y cobranza del referido impuesto al interpretar y desarrollar la Ley de 26 de febrero de 1922, señala en su artículo 2.º como cuota anual la de tarifa, es realmente ésta sobre la que ha de calcularse el aumento introducido por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, y en este sentido deberá considerarse la Orden ministerial de 26 de febrero pasado a que se ha hecho referencia.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Los tipos de impuesto sobre el uso de las Cajas de Seguridad señalados en las tarifas aprobadas por la Ley de 22 de febrero de 1922, en la base 9.ª del artículo 8.º, serán aumentadas en el triple de su importe con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 89 de la Ley de Reforma Tributaria. La cuota así resultante será considerada como anual y divisible por trimestres. La percepción se hará trimestralmente en la forma ordenada en las disposiciones anteriormente citadas.

2.º Se considerarán a nombre de un solo titular aquellas Cajas de Seguridad correspondientes a entidades u organismos oficiales en que se custodien exclusivamente valores propiedad de los mismos, aunque se halle autorizada para su apertura más de una persona.

Los Agentes de Cambio y Bolsa serán considerados como un solo titular de aquellas Cajas que utilicen únicamente para custodia de los valores

de sus clientes durante el período de tiempo que medie desde la fecha en que se formalice la operación hasta la entrega de los mismos. En estas Cajas no podrán custodiarse en forma alguna valores de la propiedad titular, quedando sujetas a las comprobaciones que estimen oportunas la Administración.

3.º Los preceptos de esta Orden se aplicarán a las declaraciones que se presenten para el 4.º trimestre del año actual y sucesivos.

Madrid, 13 de octubre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 17 de octubre de 1941 por la que se dictan normas para que con carácter provisional y hasta tanto no se promulgue la Ley a que se refiere el artículo tercero de la de 5 de noviembre de 1940, se proceda a efectuar la comprobación de la contabilidad y a establecer la situación económica de las Cajas especiales.

Excmos. Sres.: En tanto se promulgue una Ley que regule el régimen de fiscalización y control de las Cajas no sometidas al Tesoro público a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 5 de noviembre de 1940,

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido disponer que por el Interventor general de la Administración del Estado y por sus Delegados en los Departamentos ministeriales o por los que especialmente designe para la función revisora que se le encomienda, se proceda a examinar la contabilidad de las Cajas especiales que vienen funcionando en los distintos Ministerios, haciendo las comprobaciones que estimen necesarias entre los asientos de los libros y los documentos que los originaron, así como el recuento en metálico y efectos, comunicando en su caso a quien corresponda las situaciones comprobadas y estableciendo el estado económico de cada Organismo que por conducto de la Intervención general se someterá a conocimiento de este Ministerio.

Lo que digo a VV. EE para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. EE muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Excmos. Sres. Ministros de los distintos Departamentos e Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno e Interventor general de la Administración del Estado.

ORDEN de 20 de octubre de 1941 por la que se dispone que los cartuchos de caza que se suministran en varias piezas, aunque sean sin pistón, tributarán como los cartuchos vacíos.

Ilmo. Sr.: La aparición en el mercado nacional de cartuchos de caza que se suministran al consumidor en piezas sueltas y desprovistas de pistón permite eludir la exacción del impuesto sobre el consumo de pólvoras y mezclas explosivas, al propio tiempo que coloca a aquellos fabricantes en condiciones ventajosas de competencia sobre los restantes productores de estos artículos.

Con el fin de evitar estos inconvenientes, y para que el impuesto de referencia sea equitativo, este Ministerio, visto el informe de la Dirección General de lo Contencioso, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Usos y Consumos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Toda clase de cartuchos que se

suministren en una o varias piezas, aunque vayan desprovistas de pistón, así como las piezas de reposición o recambio, devengarán el impuesto establecido para los cartuchos vacíos, conforme determina la Ley de 16 de diciembre de 1940, en el apartado b) del artículo 89

2.º Los fabricantes y comerciantes que en la actualidad tengan en sus fábricas o establecimientos cartuchos o elementos a los que se hace referencia en el número anterior, vendrán obligados a reintegrarlos con los precios correspondientes en el plazo máximo de treinta días. La falta de cumplimiento de los preceptos de la presente Orden dará lugar a la sanción reglamentaria correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, redactado por Arquitectos señores Sánchez Lozano y Rós Costa, con un presupuesto total de 996.481,34 pesetas:

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, pesetas 944.174,09; dos por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, descontado el 8 por 100, según Decreto de 7 de junio de 1933, que importa 1.510,67, 17.952,81 pesetas; 2 por 100 de honorarios al Arquitecto por dirección, 18.882,48 pesetas; 60 por 100 de dirección al Aparejador, 11.330,09 pesetas; 0,50 por 100 de premio de pagaduría, 4.720,87 pesetas, que hacen el total antes expresado de 996.481,34 pesetas:

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación, haciendo algunas observaciones que han sido atendidas por los Arquitectos:

Resultando que las obras están justificadas por ser necesario que una población de la importancia de Cartagena cuente con un Centro de Cul-

tura a tono con las modernas normas de enseñanza;

Considerando que por orden de la Superioridad, dichas obras deben ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en la Agrupación décima, concepto segundo del vigente Presupuesto extraordinario de este Departamento existe crédito para estas atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de agosto de 1941 y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 27 de dichos mes y año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto de pesetas 996.481,34; que las obras se realicen por el sistema de administración, y se abonen con cargo a la Agrupación y concepto ya expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 29 de septiembre de 1941 por la que se nombra a don Teófilo Gaspar Arnal Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de «Química inorgánica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, a don Teófilo Gaspar Arnal, Catedrático de igual asignatura en la de Granada, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se dispone que don Antonio López Romero continúe agregado a la Secretaría de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Antonio López Romero, Catedrático numerario de Cálculo Comercial de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, continúe agregado a la Secretaría de F. E. T. y de las J. O. N. S. hasta el 30 de septiembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de octubre de 1941 por la que se declara exento de depuración al Catedrático de Universidad don Francisco Navarro Borrás.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Juez depurador del personal docente de la Universidad de Madrid, referente al Catedrático de la misma don Francisco Navarro Borrás,

Este Ministerio ha resuelto declarar exento de depuración al mencionado Catedrático señor Navarro Borrás por estimarle incluido en el número quinto de la Orden de 18 de junio de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparaciones indispensables en la Universidad de Barcelona, formulado

por el Arquitecto don José Domenech, con presupuesto de ejecución material que importa 44.808,34 pesetas y asciende a 49.983,70, una vez adicionadas las partidas de pesetas 3.808,71; 1.142,71 y 224,04 correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras en razón del 8,50 por 100, a honorarios del Aparejador en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección y al 0,50 por 100 de premio del pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias para continuar la reparación de los desperfectos causados durante la guerra y urgentes;

Considerando que en 29 de septiembre de 1941 la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y en 2 de octubre del mismo año lo fiscalizó favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 49.983,70 pesetas y que las obras se ejecuten por el sistema de administración, debiendo abonarse su importe con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra catedrático numerario de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago a don Antonio Mesa Segura.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno Auxiliares.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Mesa Segura Catedrático numerario de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 9.600 pesetas y demás ventajas que le conceden las leyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra Catedrático numerario de Electrología y Radiología (Doctorado) de la Facultad de Medicina de Madrid a don Carlos Gil y Gil.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Gil y Gil, Catedrático numerario de Electrología y Radiología (Doctorado) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de 9.600 pesetas y 1.000 más, según lo determinado en el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, con las demás ventajas que le conceden las Leyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se autoriza para continuar en servicio activo, quedando sin efecto la jubilación acordada de don Ramón Alsina Amils, Profesor Auxiliar numerario de Dibujo Artístico de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad física e intelectual, instruido a instancia de don Ramón Alsina Amils, Profesor Auxiliar Numerario de Dibujo Artístico de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Barcelona, para continuar en el servicio activo de la enseñanza, por haber sido jubilado y no contar todavía con años abonables suficientes para derechos pasivos;

Resultando que, jubilado el Sr. Alsina Amils por Orden ministerial de 14 de octubre de 1939, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en la clasificación del haber pasivo del citado, acuerda reconocer al mismo, en 18 de abril de 1941, tan sólo diecisiete años, once meses y veintitrés días de servicios, declarándole sin derecho a haber pasivo, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que se han acompañado las certificaciones médicas reglamentarias y el informe del Centro sobre la capacidad física e intelectual del interesado;

Considerando que el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de los funcionarios civiles del Estado, de 22 de julio del mismo año, preceptúa en su párrafo segundo que

los funcionarios que se encuentran en las condiciones en que se halla el señor Alsina podrán continuar en el desempeño de su cargo hasta completar el tiempo necesario para alcanzar derechos pasivos, previos los trámites reglamentarios, que se han cumplido en el expediente de que queda hecho merito,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que quede sin efecto la jubilación del señor Alsina Amils, Profesor Auxiliar Numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Barcelona, autorizándole al mismo tiempo para continuar en el desempeño de su cargo hasta completar los veinte años abonables, debiendo hasta entonces reproducirse anualmente análogo expediente de capacidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1941

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se nombra Vocal del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de I. C., al R. P. Joaquín Salaverri de la Torre.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocal del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al R. P. Joaquín Salaverri de la Torre, Rector del Seminario y Universidad Pontificia de Comillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que se aprueba la propuesta de resolución del concurso de traslado para la provisión de cátedras de Filosofía de los Institutos de Enseñanza Media y nombrando a los Catedráticos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta emitida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 5 de septiembre de 1940 y Ordenes de 11 del mismo mes y año y de 7 de octubre siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar la referida propuesta, que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas eleva con el número 3718 y fecha 1.º de septiembre de 1941.

2.º Nombrar, en consecuencia, Catedráticos de Filosofía de los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan, y en virtud de concurso de traslado, a los señores siguientes:

Don Antonio Alvarez de Linera, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de «San Isidro», de Madrid.

Don Perfecto García Conejero, para el «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Angel Cruz Rueda, para el «Lope de Vega», de Madrid.

Don Andrés Martínez de Azagra, para el «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Manuel Chacón Sánchez, para el «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Manuel Mindán Manero, para el «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Eugenio Frutos Cortés, para el «Meréndez Pelayo», de Barcelona.

Don José María Conillera Caballé, para el «Auxias March», de Barcelona.

Don José Solás García, para el «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Don Juan Planella Guillé, para el «Montserrat», de Barcelona.

Don Agustín Casanova Viñas, para el «Verdaguer», de Barcelona.

Don Juan Colom Román, para el «Goya», de Zaragoza.

Don Cristóbal Caballero Rubio, para el «San Isidoro», de Sevilla.

Don Vicente Genovés Amorós, para el «Murillo», de Sevilla.

Don José Giner Pitarch, para el «Luis Vives», de Valencia.

Don Félix García Blázquez, para el «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Don Felipe Antonio Pradas Hernández, para el «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Don Jacinto María Rosal Argullol, para el femenino de Murcia.

Don Manuel Souto Vilas, para el masculino de Bilbao.

Don Enrique de Cabo Pérez, para el femenino de Bilbao.

Don Leopoldo Eulogio Palacios Rodríguez, para el masculino de La Coruña.

Don José Nieto Iglesias, para el femenino de La Coruña.

Don Eladio Leirós Fernández, para el femenino de Santiago.

Don Pedro Caravia Hevia, para el femenino de Oviedo.

Don Miguel Escudero Rodríguez, para el femenino de Valladolid.

Don Antonio Linares Herrera, para el «Ganivet», de Granada.

Don Pedro González García, para el femenino de Salamanca.

Don Angel López Rubio, para el de Santander.

Don Pedro Guirao Gabriel, para el de San Sebastián.

Don Honorato Pinedo Amigorena para el femenino de Málaga.

Don Alejandro Satorras Capell, para el de Badajoz.

Todos ellos con el sueldo anual que actualmente disfrutan.

3.º Para que puedan tomar posesión de sus respectivos destinos, y en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los señores Catedráticos que a continuación se citan presentarán ante el Jefe de la Sección de Institutos de este Departamento los documentos siguientes:

Copia certificada del título profesional: don Angel López Ruiz, don Pedro Carabia Hevia, don Manuel Souto Vilas y don José María Conillera Caballé.

Certificado de depuración: don Manuel Souto Vilas y don Jacinto María Rosal de Argullol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que se nombra a don José Vergara Doncel Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 15 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Economía política y social y Hacienda pública.—Economía, Valoración y Contabilidad agrícolas», vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos;

Resultando que la Comisión calificadora nombrada al efecto, después de verificados los ejercicios de oposición, propone por unanimidad al aspirante don José Vergara Doncel para el desempeño de la citada plaza;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), que regula esta materia;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la Convocatoria y se ha seguido la tramitación reglamentaria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso oposición, a don José Vergara Doncel, Profesor titular de «Economía política y social y Hacienda pública.—Economía, Valoración y Contabilidad agrícolas» de la Escue-

la de Ingenieros Agrónomos, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones consignadas en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 sobre ampliación del número de Vocales que integran el Patronato de la Cueva de Altamira, Santillana del Mar (Santander).

Ilmo. Sr.: Designados por Orden de 2 de agosto de 1940 los señores que integran el Patronato de la Cueva de Altamira, creado por la misma Orden, y siendo conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones que a dicho Patronato le están encomendadas el aumentar el número de sus componentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato de la Cueva de Altamira y demás cuevas con pinturas, de la provincia de Santander, a don Santiago Fuentes Pila, al señor Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Puente Viego y a don Ciríaco Pérez Bustamante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de octubre de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de Lengua Francesa, del Instituto de Enseñanza Media de Alicante, don Enrique Canito Barrera.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado. Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático numerario de Lengua Francesa del Instituto de Enseñanza Media de Alicante, don Enrique Canito Barrera, quede en la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que determina la Ley de 27 de Julio de 1918

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de septiembre de 1941
por la que se autoriza a don José García de Castro y Raya, de Madrid, para transferir los derechos de su casa económica, señalada con el número 12 de la calle del General Sanjurjo, de la Colonia «Cruz del Rayo», de esta capital, a doña Palmira Ordiz González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José García de Castro y Raya, de Madrid, solicitando autorización para transferir los derechos de su casa económica, señalada con el número 12 de la calle del General Sanjurjo, Colonia «Cruz del Rayo», de esta capital;

Resultando que el interesado funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitándola, dada la distancia en que se encuentra el lugar en que presta sus servicios;

Resultando que la casa económica de referencia fué adquirida por el solicitante mediante el pago de 26.564,20 pesetas que, con fecha 27 de mayo último, ingresó en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, resto de amortización del préstamo que el Estado concedió al referido inmueble, otorgándose la oportuna escritura de compra con fecha 14 de julio próximo pasado, ante el Notario de esta capital don Toribio Gimeno Bavón.

Considerando que los motivos alegados por don José García de Castro y Raya pueden estimarse atendidos y aconsejan acceder a lo por el mismo solicitado, sin que, por ello el repetido inmueble pierda su condición de casa económica y sujeto, por tanto, a la legislación de casas baratas, económicas y similares.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a don José García de Castro y Raya, de Madrid, para transferir los derechos de su casa económica señalada con el número 12 de la calle del General Sanjurjo, de la Colonia «Cruz del Rayo», de esta capital, a doña Palmira Ordiz González, de Madrid, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa económica y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo don José García de Castro y Raya ser beneficiario de casa barata ni económica en Madrid, durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941
por la que se califica definitivamente la casa barata número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitado por don Luis Pueyo Giral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Pueyo Giral, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa;

Resultando que don Luis Pueyo Giral, fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 6 de agosto de 1929;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 21 de agosto de 1941;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 17 de agosto de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, a 21 de diciembre de 1939, ante el Notario don Juan Castillo Santos, bajo el número 23 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata construida en la parcela número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por don Luis Pueyo Giral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941
por la que se califica definitivamente la casa barata número 81 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), hoy calle de Manuel García, número 4, de esta capital, solicitado por don Antonio Pasquín Dabán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Pasquín Dabán, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 81 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), hoy calle de Manuel García, número 4, de esta capital;

Resultando que don Antonio Pasquín Dabán fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 30 de enero de 1941;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 24 de septiembre de 1941;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios de Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Enrique García Rodríguez, por escritura otorgada en Madrid, en 7 de abril de 1941, ante el Notario don Jaime Martín Santa Olalla;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 81 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), hoy calle de Manuel García, núm. 4, de esta capital, solicitada por don Antonio Pasquín Dabán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941
por la que se declara vinculada a don Vicente Agueda Moya, la casa barata número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Vicente Agueda Moya, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se

entendian con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Dolores Romero, número 38, de esta capital:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 6 de mayo de 1932, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 503 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía:

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en éste caso y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Vicente Agueda Moya, la casa barata número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Grupo final de Hermosilla), que es la finca número 3.886 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 702 del archivo, libro 171 de la sección primera, folio 64 vuelto, inscripción sexta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 15 de febrero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a

este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se declara vinculada a don Antonio Blanco García, la casa barata número siete del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy Glorieta de Fuentiduñas, número ocho, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Blanco García, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 7, tipo A., 3, de la manzana primera, del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy Glorieta de Fuentiduñas, número 8, de esta capital:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 14 de junio de 1941, ante don Julio Nieto Carrión, bajo el número 324 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía:

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 19.335,10 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Blanco García la casa barata número 7, del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy Glorieta de Fuentiduñas, número 8, de esta capital, que es la finca número

4.242 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 733 del archivo, libro 187 de la sección primera, folio 121, inscripción quinta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 21 de noviembre de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 2 de octubre de 1941 por la que se declara desvinculada de don Alfredo García Blanco Alvarez, la casa barata número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Francisco Giménez Calvo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alfredo García Blanco Alvarez, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, señalada con el número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy calle de Daniel Zuloaga, número 7, de esta capital:

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitando la referida casa por presentarse el peticionario al servicio militar por pertenecer al reemplazo de 1942, y siendo el único sostén de su familia, ésta por su situación económica no puede seguir abonando las correspondientes cuotas de amortización del préstamo recibido para la construcción de dicha casa:

Resultando que para justificar dicho extremo acompaña certificado del Secretario de la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Congreso, en el que

se hace constar que don Alfredo García Blanco ha sido incluido en el alistamiento para el reemplazo de 1942, habiéndole comprendido la clasificación de soldado útil para todo servicio;

Resultando que la casa de referencia, fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 19 de agosto de 1941;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por el señor García Blanco, pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha entidad es, don Francisco Giménez Calvo, domiciliado en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Alfredo García Blanco Alvarez, la casa barata, número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas, «La Propiedad Cooperativa», hoy calle de Daniel Zuloaga, número 7, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Francisco Giménez Calvo, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor García Blanco ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de octubre de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata núm. 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), hoy calle de Manuel García, número 6, de esta capital, solicitado por don Pedro María Pasquín Vivar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro María Pasquín Vivar, de Ma-

drid, solicitando calificación definitiva para su casa barata núm. 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), señalada hoy con el número 6 de la calle de Manuel García, de esta capital;

Resultando que don Pedro María Pasquín Vivar, fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección General de Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 16 de agosto de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 24 de septiembre de 1941;

Resultando que la referida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata que se trata fué adquirida por el solicitante de don Isaac Goy Busquets, por escritura otorgada en Madrid, en 10 de octubre de 1940, ante el Notario don Jaime Martín de Santa Olalla;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales aplicables al caso;

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 84, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), señalada hoy con el número 6 de la calle de Manuel García, de esta capital, solicitada por don Pedro María Pasquín Vivar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 113 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (final de Hermosilla), hoy calle de Manuela Torregrosa, número 13, de esta capital, solicitado por don José Aparicio Céspedes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Aparicio Céspedes, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, número 113 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, (final de Hermosilla), hoy calle

de Manuela Torregrosa, número 13, de esta capital;

Resultando que don José Aparicio Céspedes fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 25 de agosto de 1930;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 22 de septiembre de 1941;

Resultando que la referida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, en 29 de septiembre de 1930, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 113 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (final de Hermosilla), hoy calle de Manuela Torregrosa, número 13, de esta Capital, solicitada por don José Aparicio Céspedes. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se declara desvinculada de doña Dolores Marín Luque la casa barata número 55 del proyecto aprobado a la «S. A. Casas Baratas de Málaga» (Ciudad Jardín), y autorizándola para transferir sus derechos de la misma a don Jaime Corcelles Ferrer, de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Dolores Marín Luque, de Málaga, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 55, de la Ciudad Jardín de la «S. A. Casas Baratas de Málaga»;

Resultando que funda su solicitud en que por hallarse enferma se ve en la imposibilidad de seguir habiendo el referido inmueble y tener que trasladarse a casa de unos parientes que la asistan;

Resultando que para justificar este

extremo acompaña certificación médica expedida por el Licenciado don Miguel Jiménez Reyna;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1932;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo al Ministerio de Trabajo, acordar la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña Dolores Marín Luque, pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la «S. A., Casas Baratas de Málaga», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad, es don Jaime Corcelles Ferrer, domiciliado en Málaga.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña Dolores Marín Luque, la casa barata señalada con el número 55, del proyecto aprobado a la «S. A., Casas Baratas de Málaga», «Ciudad Jardín» autorizándola para transferir sus derechos de la misma, a don Jaime Corcelles Ferrer, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo la señora Marín Luque, ser beneficiaria de casa barata en Málaga, durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que se califica definitivamente de baratas las seis casas colectivas, sitas en la calle de Blasco de Garay, con vuelta a la de Joaquín María López, de esta capital, y propiedad de don José Manuel Crespo Oroquieta.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Manuel Crespo Oroquieta, de Madrid, solicitando calificación definitiva para un grupo de seis casas baratas colectivas.

Resultando que las mencionadas ca-

sas han sido construidas en terrenos aprobados, en la calle de Blasco de Garay, con vuelta a la de Joaquín María López, de esta capital, para darlas en alquiler simple;

Resultando que el proyecto de estas seis casas colectivas fué calificado condicionalmente por Orden ministerial de 1.º de marzo de 1935, a los solos efectos de exenciones tributarias, de acuerdo con la Real Orden de 14 de junio de 1930;

Resultando que al terminar la construcción de las referidas casas fué autorizada la habitabilidad de las mismas por Orden de 13 de enero de 1936, a reserva de lo que resultara del expediente de calificación definitiva;

Considerando que por el personal técnico del Instituto Nacional de la Vivienda se ha realizado la oportuna visita de inspección, habiéndose comprobado que las casas cuya calificación se solicita han sido construidas con arreglo al proyecto que sirvió de base para la calificación condicional y modificaciones aprobadas por Orden de 13 de enero de 1936;

Considerando que las viviendas de las tan repetidas casas colectivas se han dado en alquiler simple, de acuerdo con las bases de arrendamiento aprobadas en la calificación condicional, y los inquilinos reúnen las condiciones legales de beneficiarios de casa barata;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de baratas las seis casas colectivas, sitas en la calle de Blasco de Garay, con vuelta a la de Joaquín María López, de esta capital, y propiedad de don José Manuel Crespo Oroquieta, a los solos efectos de exenciones tributarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se autoriza la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Elche con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del Sureste de España.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Director de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del Sureste de España

solicitando la aprobación de la fusión con la citada Institución de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Elche, que cesará en su denominación actual y adoptará la de la Entidad absorbente, quedando ésta subrogada en todas las obligaciones y derechos derivados de cuantos actos y contratos efectuados o en período de vigencia constituyan el activo y pasivo de la Entidad.

Teniendo en cuenta que ninguna de las citadas Cajas se halla en liquidación ni se perjudica en lo más mínimo los intereses de los imponentes, observándose con ello las condiciones exigidas en los apartados a) y b) del artículo 12 del Estatuto Regulador de 14 de marzo de 1933 para realizar la fusión que pretenden.

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Sección de Cajas de Ahorros y el de la Comisión Consultiva de Cajas Generales de Ahorros, ha tenido a bien autorizar la fusión solicitada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se autoriza la fusión de la Caja de Ahorros de Villarreal con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia y el Presidente de la Caja de Ahorros de Villarreal, solicitando se autorice su fusión con objeto de que la primera se haga cargo del activo y pasivo de la última con los derechos y obligaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta que ninguna de las citadas Cajas se halla en liquidación ni se perjudica en lo más mínimo los intereses de sus imponentes, observándose con ello las condiciones exigidas en los apartados a) y b) del artículo 12 del Estatuto Regulador de 14 de marzo de 1933 para realizar la fusión que pretenden.

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Sección de Cajas de Ahorros y el de la Comisión Consultiva de Cajas Generales de Ahorros, ha tenido a bien autorizar la fusión solicitada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaria

Transcribiendo lista de concesión de exequátur, autorizaciones y ceses a Cónsules extranjeros acreditados en España.

Se ha concedido el exequátur a los siguientes señores:

Señor Waldemar Fenn, Cónsul honorario de Alemania en Mahón.

Señor Willard León Beaulac, Cónsul general de los Estados Unidos de América en Madrid.

Don Ramón Sementé Canals, Vicecónsul honorario del Paraguay en Barcelona.

Se ha concedido la correspondiente autorización para el ejercicio de su cargo a:

Don Mariano Ramallo Thomas, Agente consular de Francia en Badajoz.

Se ha concedido la correspondiente autorización provisional para el ejercicio de sus cargos, a los siguientes señores:

Don Juan de Jove y Corrales, Vicecónsul honorario del Ecuador en Gijón.

Señor G. D. Spinney, Vicecónsul de la Gran Bretaña en Barcelona

Señor Aníbal Madeira Calado Crespo, Cónsul de Portugal en Vigo.

Han cesado en el ejercicio de sus cargos los siguientes señores:

Señor Hugh McErlean, Vicecónsul de la Gran Bretaña en Barcelona.

Don Jerome Cerisole, Vicecónsul de Grecia en Huelva.

Señor Joao de Lucena, Cónsul de Portugal en Vigo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Juan Peche.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Señalando el día 3 de noviembre próximo para la apertura del pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos y el día 7 del mismo mes para las asignaciones de material.

Este Centro directivo ha acordado que el día 3 de noviembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que satisfacen las Cajas públicas del Tesoro, centrales y provinciales, y que las asignaciones de material se abonen, sin previo aviso, el día 7 del referido mes.

Madrid, 20 de octubre de 1941.—El Director general del Tesoro, Eénito Jiménez.

Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Castejón Lázaro, Mercedes Rodríguez Magán, Lucía Cervilla Morón, Vicenta Gullón García y Concepción Perales López, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1941.—P. D. E. Quijada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles.—(Tribunal calificador para formular propuesta del concurso de méritos para adjudicación de cinco plazas de Ingenieros de Minas, Aspirantes a ingreso, que trabajarán a las inmediatas órdenes del Director general de Minas y Combustibles)

Transcribiendo relación de aspirantes a dicho concurso a quienes falta la documentación que se cita.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo cuarto de la Orden de este Ministerio de 19 de agosto del presente año, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 del mismo mes, convocando concurso de méritos para cubrir cinco plazas de Ingenieros de Minas, Aspiran-

tes a ingreso, que trabajarán a las inmediatas órdenes del Director general de Minas y Combustibles, se inserta relación de señores concursantes faltos de la documentación que se reseña, concediéndoles un plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para subsanar las deficiencias.

Los concursantes afectados son los siguientes:

Don Rafael Sánchez Fabrés.—Falta acta de nacimiento y los documentos acreditativos de su condición de Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o desamparado.

Don Ignacio Chacón Xérica.—Falta presentar la totalidad de la documentación a que se refiere el apartado segundo de la Orden de 19 de agosto del corriente año, convocando el concurso.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—El Presidente, J. M. de Mazarrasa.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria
(Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Auxiliares Especializados)

Declarando admitidos a los opositores que se indican y señalando fecha para el sorteo y práctica de la primera parte del primer ejercicio.

Transcurridos los plazos señalados por la Superioridad para cubrir por oposición cuarenta y cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares Especializados de la Dirección General de Comercio, convocada por Orden de este Ministerio, fecha 13 de enero pasado, quedan admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios los señores opositores que se relacionan a continuación del presente aviso.

El sorteo para establecer el orden en que han de actuar los señores opositores se celebrará el próximo día 25, a las doce de la mañana, en el Salón de Juntas de la planta quinta de este Departamento.

La primera parte del primer ejercicio tendrá lugar en el mismo local el día 28, a las once de la mañana, y los señores opositores deberán ir provistos de pluma estilográfica para la práctica del mismo.

La fecha para la realización de los demás ejercicios se anunciará oportunamente en el Tablón de Anuncios del Ministerio de Industria y Comercio, advirtiéndose se entenderá renuncian a sus derechos aquellos opositores que no concurren al primero y único llamamiento que se efectúa en cada práctica de ejercicio.

Madrid, 22 de octubre de 1941.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Puente.—V.º B.º: El Director general, Presidente, Antonio de Miguel.

Relacion de señores opositores admitidos definitivamente, con derecho a participar en los exámenes

Acogidos a la Ley de 25 de agosto de 1939

- García Corona, Francisco (ex combatiente).
- León y García de la Barga, Pedro María (ex combatiente).
- Martínez Velasco, María Dolores (ex combatiente).
- Moreno Pérez, María del Carmen (ex combatiente).
- Moya Huertas, Francisco (ex combatiente).
- Nacarino-Brabo Loste, Mario (ex combatiente).
- Perreau de Pinninck y Batiste, Carlos (ex combatiente).
- Pintos Vázquez Quirós, María Luisa (ex combatiente).
- Rodríguez Herrera, Enrique (ex combatiente).
- Rubí Sevilla, Hilarión (ex combatiente).
- Villaro Hernández, Jesús (ex combatiente).
- Conesa Esparza, Maximino (ex cautivo).
- Moya Martínez, Andrés (ex cautivo).
- Martí Esteve, María del Carmen (huérfana de guerra).

Turno libre

- Acha y Sánchez Arjona, José Luis de
- Alonso Moreta, María Teresa
- Arrué Astiazarán, María Mercedes
- Barrón Eguisquiza, María Luisa
- Borge Dorado, Eladia Dolores
- Bueno Fraile, Ricardo

- Busqué Gómez, Victoria
- Corral y Candela, Antonio de
- García de Robles y García, Emilio
- Gervás Cabrero, Pilar
- Goicoechea Roldán, María Mercedes
- Herranz de Frutos, Emilia
- Huerta López, Carmen
- Ibáñez García, Elvira
- Lázaro Pozo, Ernesto
- López Amor, Natividad
- López Raso, Antonio
- Llaudará Blanco, Vicente
- Márquez Rodríguez, Antonio
- Meño Pintado, Tomás
- Miguel Díez, Vicente
- Montoya y Guinca, Rosa
- Moreno de la Santa y Barajas, José Antonio
- Perera Cruz, José
- Perera Cruz, Julián
- Rodríguez Romco, Guillermo Carlos
- Rubio Fernández María de los Angeles.
- Ruiz Pieri, Carmen
- Sánchez González, Flora
- Simón Matutano, María Luisa
- Tercilla Olartecochea, Benita
- Urquiza Villanueva, Elisa
- Ysa Willis, Miguel

Madrid, 22 de octubre de 1941.—El Secretario, Gregorio Puente.—V.º B.º, el Director general Presidente, Antonio de Miguel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Subsecretaría

Disponiendo la distribución aprobada de material para servicios de Distritos Forestales.

Este Ministerio se ha servido disponer que por las Delegaciones de Hacienda respectivas, y sin más aviso que la presente Orden, se libren, con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto quinto, «Idem de los Distritos Forestales», en firme, a favor de los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales que se mencionan a continuación, para el cuarto trimestre del corriente año:

Tesorería	Pesetas
Distrito Forestal de:	
Albacete	2.000
Alicante	2.000
Almería	2.000
Badajoz	2.000
Barcelona	2.000
Bilbao	3.000
Cáceres	2.000
Castellón	2.000
Ciudad Real	2.000
Córdoba	2.000
Coruña	2.000
Gerona	2.300
Granada	2.300
León	2.000

Tesorería

Pesetas

Guadalajara	500
Logroño	2.000
Lugo	2.300
Madrid	2.400
Málaga	500
Murcia	2.000
Orense	2.000
Oviedo	2.400
Palencia	2.300
Palma	2.300
Total	48.300

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Antonio Rodríguez Jimeno.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para servicios de Distritos Forestales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y sin previo aviso más que por la presente Orden, se libren, con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto séptimo, «Idem de los Servicios Centrales y Provinciales de Montes, Caza

y Pesca», las siguientes cantidades, en firme, a favor de los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales que se mencionan a continuación, para el cuarto trimestre del corriente año:

Tesorería	Pesetas
Distrito Forestal de:	
Huesca	125
San Sebastián	125
Pamplona	125
Logroño	125
Zaragoza	125
Lugo	125
Oviedo	125
Burgos	125
Total	1.000

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Antonio Rodríguez Jimeno.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

Disponiendo la distribución aprobada de material ordinario de oficina para servicios de Distritos Forestales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de Hacienda respectivas, y sin más aviso que la presente Orden, se libren,

en firme, con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto quinto, «Idem de los Distritos Forestales», a favor de los Ingenieros Jefes de los mismos y que se detallan a continuación, para el cuarto trimestre en curso:

Tesorería	Pesetas
Distrito Forestal de:	
Las Palmas	2.000
Pontevedra	2.000
Salamanca	2.000
Santander	2.000
Santa Cruz	2.000
Sevilla	2.000
Tarragona	2.300
Toledo	2.300
Valencia	2.300
Zamora	2.000
Zaragoza	3.000
Total	23.900

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Antonio Rodríguez Jiménez.

Ilms. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

Dirección General de Colonización

Rectificando el artículo sexto del anuncio de oposiciones para cubrir quince plazas de Delinchantes en el Instituto Nacional de Colonización.

Habiéndose padecido un error en la redacción del artículo sexto de la mencionada convocatoria, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, de 18 de octubre del corriente año, deberá entenderse redactado en la siguiente forma:

«6.º Las oposiciones constarán de los siguientes ejercicios:

- I. Rotulación.
- II. Dibujo lineal aplicado a la Arquitectura y lavado
- III. Dibujo topográfico.
- IV. Escritura al dictado y ejercicios prácticos sobre escalas y construcciones gráficas de geometría elemental: perpendiculares, ángulos, triángulos poligonos regulares, división y rectificación de la circunferencia, tangente y determinación de las áreas de figuras planas mas corrientes, incluyendo figuras poligonales cerradas irregulares y las limitadas por una curva cualquiera.

El primer ejercicio será eliminatorio; al terminar el tercer ejercicio se llevará a cabo nueva eliminación teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el segundo y tercero, y al terminar el

cuarto ejercicio se practicará la eliminación definitiva».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1941.—El Director general, Angel Zorrilla.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Rectificando la Orden de 30 de septiembre, relativa a concurso previo de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo.

Habiéndose padecido error al redactar el número primero de la Orden que, sobre concurso previo de traslado de Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo, dictó esta Subsecretaría en 30 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre), queda rectificado el apartado que se cita en la siguiente forma:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de las siguientes plazas de Profesores numerarios, vacantes en las Escuelas Superiores del Trabajo no suspendidas:

Grupo primero.—Alcoy, Béjar, Cartagena, Las Palmas, Madrid, Málaga, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Grupo segundo.—Alcoy, Béjar, Cartagena, Las Palmas, Linares, Tarrasa y Valencia.

Grupo tercero.—Alcoy, Béjar, Gijón, Linares, Madrid, Málaga, Valladolid y Vigo.

Grupo cuarto.—Alcoy, Béjar, Cartagena, Las Palmas, Linares, Tarrasa, Vigo y Zaragoza.

Grupo quinto.—Alcoy, Béjar, Las Palmas, Linares, Málaga, Sevilla y Zaragoza.

Grupo sexto.—Alcoy, Béjar, Gijón, Las Palmas, Madrid, Tarrasa y Vigo.

Grupo séptimo.—Alcoy, Béjar, Cartagena, Las Palmas, Linares, Madrid, Málaga, Valladolid y Vigo.

Grupo octavo.—Las Palmas, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Grupo noveno.—Madrid, Sevilla, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Grupo décimo.—Béjar.

Grupo undécimo.—Béjar y Tarrasa.

Grupo duodécimo.—Alcoy, Béjar, Gijón, Sevilla, Vigo y Zaragoza.

Grupo decimotercero.—Alcoy, Béjar, Gijón, Linares, Sevilla, Tarrasa, Valencia y Vigo.

El plazo previsto con el número segundo de la Orden de 30 de septiembre, empieza a contar desde el siguiente

día al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señores Directores de las Escuelas Superiores del Trabajo.

Anunciando concurso para la provisión en propiedad de plazas de Profesores Ayudantes, Ayudantes temporales y Encargados temporales, de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Vacantes, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, las plazas de Profesores Ayudantes y Ayudantes temporales que más adelante se indican, y cuya provisión ha de ajustarse a lo prevenido en el Decreto de este Ministerio de 17 de octubre de 1940.

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar el oportuno concurso, que se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Los nombramientos de quienes resulten propuestos para el desempeño de las plazas vacantes se entienden hechos por un plazo de cinco años, que será prorrogable por otros cinco.

2.ª Los Profesores Ayudantes, que no tendrán categoría administrativa, percibirán el haber de 4.000 pesetas con cargo a la dotación consignada en el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio para Ayudantes supernumerarios, Los Encargados temporales y Ayudantes temporales percibirán la indemnización de 4.000 pesetas, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, del crédito consignado en el mismo para estas atenciones.

3.ª Los aspirantes deberán acreditar que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser Ingeniero Industrial, mediante la presentación del correspondiente título o certificación académica en la que se haga constar que tienen cursados y aprobados todos los estudios de la carrera. Quienes resulten nombrados deberán presentar, si antes no lo hubieren acompañado, el título o recibo acreditativo de haber hecho el depósito necesario para la obtención del mismo, antes de tomar posesión de su cargo.

b) Haber sido depurado sin sanción, si así procediera, acompañando la certificación oportuna, o acreditar, en su caso, que el solicitante es afecho al Glorioso Movimiento Nacional, acompañando las certificaciones expedidas por las Autoridades competen-

tes que lo justifiquen, así como su actuación durante el mismo. Quienes hayan prestado servicios de Armas, justificarán asimismo documentalmen- te su condición de Oficiales, ex comba- tientes, mutilados, etc. También jus- tificarán su condición los ex combatien- tes.

c) Acompañarán también todos los aspirantes una relación de las activi- dades profesionales y méritos aduci- dos, debidamente justificados.

d) Presentarán, finalmente, un tra- bajo crítico sobre cada una de las dis- ciplinas objeto de la vacante, orien- tado con fines pedagógicos y con am- plitud suficiente para juzgar del co- nocimiento alcanzado en la totalidad de las materias correspondientes a las indicadas disciplinas, con indicación bibliográfica crítica de los textos se- leccionados para el citado trabajo.

El presente concurso se tramitará y resolverá de acuerdo con lo preve- nido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, y en lo no prevenido en el mismo se aplicarán las normas del De- creto de 14 de marzo de 1933.

Quienes deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán, mediante ins- tancia, que deberán presentar en el Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de sesenta días natura- les, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocato- ria en el BOLETIN OFICIAL DEL ES- TADO.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspon- dientes recibos, haber abonado en la Habilitación del Ministerio de Educa- ción Nacional, los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sea 75 pesetas en metálico por dere- chos del concurso, y 10, en igual forma, por formación de expediente.

El Tribunal, una vez estudiados los expedientes, concederá un plazo de ocho días a los aspirantes para que completen la documentación exigida, cuando, a juicio de aquél, sea insuficiente.

RELACION DE LAS PLAZAS VACANTES

De Profesores Ayudantes

En el Establecimiento de Madrid:

1.—De «Ampliación de Física gene- ral» y «Aplicaciones industriales del calor».

2.—De «Hidráulica y Máquinas hi- dráulicas» y «Elementos de Máquinas y Mecanismos».

3.—De «Proyectos; estudios de la Producción nacional; Geografía y Co- mercio»

Relación de las plazas vacantes de Encargados temporales y Ayudantes temporales

Establecimiento de Madrid:

Un Encargado temporal de curso de «Proyectos; estudio de la Producción nacional; Geografía y Comercio».

Un Ayudante temporal de «Electro- tecnología, primero y segundo cursos».

Un Ayudante temporal de «Análisis algebraico» y «Cálculo integral y Me- cánica racional».

Establecimiento de Barcelona:

Un Ayudante temporal de «Sanidad, Higiene y Psicotecnia Industriales».

Un Ayudante temporal de «Proyec- tos; estudio de la Producción Nacio- nal; Geografía y Comercio».

Establecimiento de Bilbao:

Un Ayudante temporal de «Ampliación de Física general» y «Aplicaciones industriales del calor».

Un Ayudante temporal de «Electro- tecnología, primero y segundo cursos».

Un Ayudante temporal de «Proyec- tos; estudio de la Producción nacio- nal; Geografía y Comercio».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Patronato Local de Formación Profesional de Santiago de Compostela

Bases para el concurso oposición a la plaza de Profesor de Dibujo en la Escuela Elemental de Trabajo de Santiago de Compostela.

Este Patronato Local de Formación Profesional abre un Concurso de acuerdo con las disposiciones vigentes para la provisión de la plaza de Pro- fesor de Dibujo artístico aplicado a los oficios, vacante en esta Escuela Ele- mental de Trabajo de esta ciudad con la retribución que se indica y con su- jección a las siguientes bases:

1.ª Un Profesor de Dibujo Lineal y Decorativo aplicado a las industrias de la construcción, 3.000 pesetas al año.

2.ª Los concursantes han de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español mayor de veintitún años de edad, acreditar su personali- dad (certificación de nacimiento lega- lizada, certificación de antecedentes penales, certificación de buena con- ducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional), títulos y méritos profesionales en consonancia con las enseñanzas de la Escuela y con lo dis- puesto en la Orden de 11 de mayo de 1940 por lo que a aquellos se refiere.

b) No estar incapacitado para el

ejercicio de cargos públicos, y no pa- decer defecto físico que les imposibilite para el desempeño de su cometido en lo relacionado con la enseñanza.

c) De acuerdo con lo señalado en la Ley de 25 de agosto de 1939 tendrán derecho a concursar los señores Caba- lleros Mutilados de Guerra, los ex comba- tientes y ex cautivos; sometidos a esta plaza por su condición de única a la rotación que determina el artículo sexto en relación con el tercero del mencionado Decreto-Ley (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1-9-39).

3.ª Las solicitudes y documentos se dirigirán al Presidente del Patronato y se presentarán en la Secretaría del mismo, en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Además de los documentos reseña- dos, los concursantes acompañarán a la solicitud:

a) Una memoria de carácter peda- gógico desarrollando el plan, método y procedimiento de enseñanza que pondrá en práctica para desenvolver el contenido de la correspondiente disci- plina.

b) Un programa cuestionario de la asignatura o grupos de ellas o de los trabajos prácticos a desarrollar por el aspirante abarcando los aspectos de dicha materia en consonancia con los fines de la Escuela de Trabajo.

4.ª Hecha la clasificación de méri- tos se convocará a los opositores para verificar las pruebas de aptitud, que consistirán en los ejercicios siguientes:

a) Explicación oral de una lección del programa, elegida por el Tribunal en el tiempo que éste juzgue necesario.

b) Realización práctica sobre algu- na de las siguientes cuestiones:

Dibujo de una máquina, edificio o monumento arquitectónico del natural.

Croquis acotado de una pieza ma- quinaria, mueble o motivo arquitectóni- co; ejecución a escala del mismo y su interpretación en perspectiva.

Dibujo del natural de un motivo ve- getal, animado o naturaleza muerta; estilización libre del mismo para su aplicación a un tema concreto de artes industriales.

5.ª Este concurso se acomodará en su resolución y tramitaciones a las normas señaladas en las Ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929 y 30 de septiembre de 1932 y al Estatuto de Formación Profesional vigente; las reclamaciones si las hubiere se presen- tarán por los interesados al Presiden- te del Tribunal, dentro del plazo de 24 horas de acaecido el hecho que las motivara, y el Tribunal, después de in- formarlas, las unirá al expediente.

6.ª El que resultare nombrado se posesionará de su cargo con carácter

provisional, desempeñando el mismo durante un período de dos años, al cabo de los cuales podrá ser confirmado por un período de cinco años, con un aumento del veinte por ciento de su haber inicial, conforme a lo preceptuado en el párrafo quinto del artículo 29 de libro primero del Estatuto de Formación Profesional.

En el oportuno contrato de trabajo se harán constar estas condiciones, así como la de percibir su haber con cargo a los propios fondos del Patronato, y horas de prestación de servicio.

7.ª El Tribunal que habrá de juzgar los exámenes de aptitud, estará constituido por los señores siguientes:

Presidente. don Luis Iglesias Iglesias, Catedrático de la Universidad y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Ramón Aller Ulloa, Doctor en Ciencias Exactas, Profesor de Matemáticas de la Facultad de Ciencias; don Avelino Cimadevila Anido, Arquitecto.

Suplentes.—Presidente, don Juan Gil Armada, Vicepresidente del Patronato y Abogado.

Vocales: Don Alfonso Bermúdez González, Profesor Auxiliar del Instituto de Enseñanza Media y Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios, y don Angel Robles Quintana, Profesor de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios.

8.ª Terminadas las pruebas con las puntuaciones que cada aspirante haya alcanzado, el Tribunal remitirá los expedientes al Patronato Local de Formación Profesional, y éste formulará propuesta que remitirá con el expediente a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, para su resolución definitiva.

Santiago de Compostela, 13 de enero de 1941.—El Secretario del Patronato. A. Villaronga Trigo.—V.º B.º: El Presidente, Luis Iglesias.—Aprobado. El Subsecretario, Jesús Rubio.

Tribunal de oposiciones a cátedras de Lengua y Literatura latinas de Universidades

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los Aspirantes a dichas cátedras para conocer la práctica de los últimos ejercicios.

Cumplidos los plazos y trámites a que se refieren los artículos doce y trece del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno, así como la forma de constitución del Tribunal, éste se reunirá en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid el día tres de noviembre venidero para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo catorce del mencionado Reglamento.

Los señores opositores se presentarán el día cinco del próximo mes de noviembre en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad y a las once horas, con el objeto de que se cumplimente el párrafo segundo del artículo trece del Reglamento indicado, dándoles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día se contará el plazo de diez a que se hace referencia en el párrafo tercero del artículo catorce del expresado Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1941.—El Presidente del Tribunal, Miguel Artigas Ferrando.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas

Concediendo al Ayuntamiento de Torredonjimeno el aprovechamiento de siete litros de agua por segundo, de la Fuente del Caño, del término municipal de Martos, para abastecimiento de su población.

Visto el expediente relativo a la petición de Ayuntamiento de Torredonjimeno solicitando autorización para ejecutar obras de abastecimiento de la población con las aguas derivadas de la Fuente del Caño, término municipal de Martos (Jaén), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Torredonjimeno el aprovechamiento de siete litros de agua por segundo de la Fuente del Caño, situada en el término municipal de Martos, con destino al abastecimiento de la población y declarar las obras de utilidad pública, para los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y de los derechos debidamente acreditados que pudieran aparecer sobre las aguas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El Ayuntamiento de Torredonjimeno, en el plazo de tres meses, a contar de la fecha en que se le notifique esta resolución, presentará un proyecto completo de abastecimiento de la población, con agua procedente de los manantiales El Caño y El Cubo que se propone utilizar, al que se acompañarán los análisis químicos y bacteriológicos de las aguas de ambos manantiales.

2.ª En las proximidades de la captación de la Fuente del Caño, se establecerá un abrevadero para los ganados de Martos, cuyo emplazamiento y dotación fijará la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, oyendo al Ayuntamiento de dicha población.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de aprobación del nuevo proyecto, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a partir de su comienzo.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen.

5.ª Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, cuya acta deberá ser aprobada por la Superioridad, antes de autorizar la explotación de las obras.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la condición de que el agua ha de utilizarse sólo y con el exclusivo objeto de abastecer la población de Torredonjimeno.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de Obras públicas, en la forma que estime conveniente.

9.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

10. Para los efectos en la conservación y explotación del abastecimiento quedará sometido a lo preceptuado en el Decreto de 17 de mayo de 1940 y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Dirección General de Caminos.

(Construcción y Explotación.—
Estudios y Construcciones)

Adjudicando definitivamente a los señores que se citan las subastas para la construcción de las obras que se expresan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Florentino Sanz Bueno, vecino de Zaragoza, provincia de ídem, con domicilio en Zaragoza, avenida del General Mola, número 31, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 116.730 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 150.121,30 la baja de 33.391,30 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que, en el más breve plazo posible, remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Navardún a Longás,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Ciriaco Jimeno Pérez, vecino de Ildes, provincia de Zaragoza, con domicilio en Ildes, calle Moncales, número 40, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 1.052.000,00, que produce en el presupuesto de contrata de 1.095.590,04 pesetas, la baja de 43.800,04 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Jaca a la de Jaca a Sangüesa a Hecho, Sección de Banaguas a Jaca, trozo tercero,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Heliodoro Sánchez Álvarez, vecino de Huesca, provincia de Huesca, con domicilio en Huesca, calle Coso Bajo, número 92, que licitó en Huesca, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 949.000,00, que produce en el presupuesto de contrata de 951.464,40 pesetas, la baja de 2.464,40 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que, en el más breve plazo, remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Campo a Ainsa, sección de Campo a Arro, trozo cuarto,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Enrique Arrarás Garay, vecino de Madrid, provincia de Madrid, con domicilio en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 79, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas, por la cantidad de 406.900,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 407.226,09 pesetas, la baja de 326,09 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que, en el más breve plazo, remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Esplugas a Barcelona (carretera de Acceso a Barcelona de la de Madrid a Francia por la Junquera entre Esplugas y la Avenida del Generalísimo Franco).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Cubiertas y Tejados, S. A.», vecino de Madrid, provincia de ídem, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 169, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas, por la cantidad de 1.034.988 pesetas, que produce en el presupuesto

de contrata de 1.190.242,15 pesetas, la baja de 155.254,15 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Egea a Luesia por Tarasdués,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Julio Lázaro Liso, vecino de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, con domicilio en Egea de los Caballeros, calle Teniente Hernández Santamaría, número 6, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas, por la cantidad de 728.505 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 776.067,14 pesetas, la baja de 47.562,14 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del Camino Nacional, núm. 230 de Tortosa a Francia por el Valle de Arán. Sección de Pont de Suert a Viella, trozo tercero,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Camilo Cases Certina, vecino de Seo de Urgel, provincia de Lérida, con domicilio en Seo de Urgel, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas, por la cantidad de 2.384.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.385.999,73 pesetas, la baja de 1.009,73 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que, en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocho,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Walter Mac-Lellan Godoy, vecino de Madrid, provincia de idem, con domicilio en Madrid, calle Serrano, número 66, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas, por la cantidad de 749 000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 777 554,63 pesetas, la baja de 28.554.63 pesetas en beneficio del Estado; previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de El Run a Pont de Suert, trozo quinto.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, «Riegos Asfálticos, S. A.», vecino de Madrid, provincia de idem, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 47, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas por la cantidad de 624.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 625.461,89 pesetas la baja de 1.461,89 pesetas en beneficio del Estado; previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Rectificación a la relación de Sociedades Mutuas Industriales publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 14 de agosto último.

La relación de Sociedades mutuas industriales publicada en esta Sección del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 14 de agosto último, se entenderá rectificadas en el sentido de que la «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo», de Valencia del Cid, y la «Mutualidad Gallega de Seguros», de La Coruña, que figuran en la misma con los números 16 y 18, respectivamente, efectúa a todo riesgo el Seguro de Accidentes del Trabajo, la primera; y que el radio de acción de la segunda se extiende a toda la región gallega.

Madrid, 17 de octubre de 1941.—El Director general, Francisco Greño.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS		POBLACIONES		
	Pesetas		PRIMERA SERIE	SEGUNDA SERIE	TERCERA SERIE
8.283	200.000	Barcelona.	Barcelona.		Murcia.
46.955	100.000	Zaragoza.	Zaragoza.		Zaragoza.
405	50.000	Mérida.	Las Palmas.		Sevilla.
47.348	3.000	Madrid.	Madrid.		Madrid.
48.322	3.000	Santander.	Santander.		Santander.
33.974	3.000	Barcelona.	Ceuta.		Bilbao.
5.589	3.000	Loja.	Albacete.		San Sebastián.
4.358	3.000	Villajoyosa.	Córdoba.		Valencia.
43.607	3.000	Granada.	Granada.		Granada.
30.048	3.000	Vitoria.	Las Palmas.		Pamplona.
27.824	3.000	Figueras.	Ceuta.		Melilla.
2.975	3.000	Barcelona.	Madrid.		Melilla.
36.896	3.000	Murcia.	Murcia.		Murcia.
42.242	3.000	Madrid.	Barcelona.		Sevilla.
46.690	3.000	Algeciras.	Madrid.		Madrid.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

Madrid, 22 de octubre de 1941

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 3 de noviembre de 1941

Ha de constar de seis series de 47.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 974.168 pesetas en 6.665 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas.
1 de	125.000
1 de	70.000
1 de	25.000
12 de 1.500	18.000
1.648 de 300	494.400
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 idem de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 idem de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 idem de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	5.000
2 idem de 2.000 id. id. para los del premio segundo	4.000
2 idem de 1.349 id. id. para los del premio tercero	2.698
4.699 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	140.970
6.665	974.168

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 47.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 125.000 pesetas.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados estos se exhibirán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Director general, *Fernando Roldán*.